DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: PMS010101000
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: PLANEACIÓN EN MAXISERVICIOS, S.A DE C.V.
DOMICILIO: BOULEVARD BERNARDO QUINTANA 4100, LOCAL 39, FRACCIONAMIENTO ALAMOS 3RA SECCIÓN, CÓDIGO POSTAL 76160, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO.

DATOS DEL CRÉDITO

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: P.C.93/2019 (I-9) 817
FECHA DE RESOLUCIÓN: 27 DE MARZO DE 2023
AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
FECHA DE NOTIFICACIÓN: 31 DE MAYO DE 2025
IMPORTE HISTÓRICO: $253,470.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.)

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

La suscrita **C. MARIA CECILIA JARALEÑO LARA,** en mi carácter de Jefa del Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, siendo las nueve horas con cero minutos del día **23 DE JUNIO DE 2025**, en cumplimiento al acuerdo que antecede, procedo a:

Fijar en los estrados en sitio abierto al público en las oficinas de esta Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, sito en calle Francisco I. Madero poniente 105, colonia Centro, Código Postal 76000 de esta ciudad de Querétaro y en la página electrónica INTRA GEQ (http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico), la resolución contenida en el oficio número **DNCIF/2025/1175-D** de fecha **17 DE JUNIO DE 2025** y el Mandamiento de Ejecución número **DNCIF/2024/0726-D** de fecha **05 DE NOVIEMBRE DE 2024**, a nombre del contribuyente **PLANEACIÓN EN MAXISERVICIOS, S.A DE C.V. CONSTE.**----------

---
LCDA. MARIA CECILIA JARALEÑO LARA
Jefa del Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal
Dirección de Ingresos

MIPR/KMMS/TIPM/MELJ

OFICIO: DNCIF/2025/1175-D

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., A 17 DE JUNIO DE 2025

ASUNTO: **SE ORDENA NOTIFICAR EL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN.**

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: PMS010101000
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: PLANEACIÓN EN MAXISERVICIOS, S.A DE C.V.
DOMICILIO: BOULEVARD BERNARDO QUINTANA 4100, LOCAL 39, FRACCIONAMIENTO ALAMOS 3RA SECCIÓN, CÓDIGO POSTAL 76160, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO.

DATOS DEL CRÉDITO

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: P.C.93/2019 (I-9) 817
FECHA DE RESOLUCIÓN: 27 DE MARZO DE 2023
AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
FECHA DE NOTIFICACIÓN: 31 DE MAYO DE 2025
IMPORTE HISTÓRICO: $253,470.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.)

ANTECEDENTES

Visto el estado que guarda el(los) crédito(s) al rubro citado, determinado(s) a través de la liquidación **P.C.93/2019 (I-9) 817**, esta Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y toda vez que no ha sido posible efectuar la notificación de manera personal en términos de lo establecido en el artículo 134 del Código Fiscal de la Federación y hacer efectivo el Requerimiento de Pago y Embargo que se ordena de conformidad con los artículos 145 y 151 del Código Fiscal de la Federación vigente, respecto el crédito fiscal exigible a cargo del contribuyente **PLANEACIÓN EN MAXISERVICIOS, S.A DE C.V.**, ordenado mediante Mandamiento de Ejecución contenido en el oficio No. **DNCIF/2024/0726-D** de fecha **05 DE NOVIEMBRE DE 2024**, sin embargo, como se desprende del Acta Circunstanciada de Hechos de fecha **26 DE NOVIEMBRE DE 2024**, levantada por el Verificador-Notificador-Ejecutor e Inspector la **C. KENIA MARIA OLVERA ARREDONDO**, en la que se señalan los siguientes hechos: *"... En Santiago de Querétaro, Qro., siendo las **DOCE** horas con **TREINTA** minutos del día **VEINTISEIS** del mes de **NOVIEMBRE** del año dos mil veinticuatro, la suscrita **C. KENIA MARIA OLVERA ARREDONDO**, con número de empleado **214865**, adscrita a la Dirección de Ingresos perteneciente a la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro., acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector con la constancia de identificación número **SF/SPFI/DI/00062/2024** , con vigencia del **Dos de Enero de Dos mil Veinticuatro al Treinta y uno de Diciembre de Dos mil Veinticuatro Expedida el Dos de Enero de Dos mil Veinticuatro,** por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos con mi firma autógrafa, hago constar que sucedieron los siguientes hechos: una vez constituida en calle **BOULEVARD BERNARDO QUINTANA 4100, LOCAL 39, FRACCIONAMIENTO ALAMOS 3RA SECCIÓN CÓDIGO POSTAL 76160, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO**, cerciorándome de serlo por así señalarse en los indicadores oficiales consistentes en placa informativa de vialidad ubicada en la esquina con calle*

BOULEVARD BERNARDO QUINTANA *la cual también indica el nombre del* ***FRACCIONAMIENTO ALAMOS 3RA SECCIÓN,*** *así como por tener a la vista el numero exterior visible* ***4100 (CUATRO MIL CIEN).*** *Hago constar que el domicilio se localiza entra las calle* ***BOULEVARD BERNARDO QUINTANA Y CIRCUITO JARDIN****. Lugar donde me constituyo a efecto de llevar a cabo una Diligencia de Requerimiento de Pago y/o Embargo en cumplimiento al Mandamiento de Ejecución con* ***No. Oficio: DNCIF/2024/0726-D, de fecha: CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO,*** *emitido por el* ***DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN, COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL DE LA DIRECCIÓN INGRESOS ADSCRITA A LA SUBSECRETARIA DE POLÍTICA FISCAL E INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO DETERMINANTE: VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTE,*** *proveniente del* ***Expediente: P.C.93/2019(I-9)817, Fecha de Resolución: VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES, Autoridad emisora de la resolución: INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, Fecha de notificación del Documento Determinante: TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES.*** *A nombre de* ***PLANEACIÓN EN MAXISERVICIOS, S.A. DE C.V.,*** *y cuyos datos están citados en los apartados de datos de identificación del contribuyente o deudor y datos del documento a diligenciar, en el proemio de la presente* ***Acta Circunstanciada de Hechos.*** *En ése sentido se hace constar que tengo a la vista un predio urbano, destinado al uso comercial, se trata de un edificio en el cual tiene varios locales comerciales siendo este una plaza comercial, fachada de color gris, varios pisos, ventanas tipo espejo, puertas de cristal con libre acceso, en el exterior hay un letrero con la denominación visible que dice: "# Tu Nuevo Boulevares" "PLAZA Boulevares". Lugar donde procedo a buscar el interior* ***39 (treinta y nueve)*** *el cual se trata de un local comercial con facha de cristal, en el exterior hay una leyenda que dice* ***"USUPSO".*** *Lugar donde procedo a tocar la puerta por un lapso de quince minutos sin que nadie atendiera a mi llamado. Acto seguido acudo a solicitar informes a la oficina de administración. Lugar en donde me constituí, en donde toco la puerta y sale para atenderme una persona del sexo femenino ante quien me identifico acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector con la constancia de identificación número* ***SF/SPFI/DI/00062/2024*** *, con vigencia del* ***Dos de Enero de Dos mil Veinticuatro al Treinta y uno de Diciembre de Dos mil Veinticuatro Expedida el Dos de Enero de Dos mil Veinticuatro,*** *por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa. A la persona que me atiende le solicito se identifique y proporcione su nombre, contesta que su nombre es* ***LANDY MARIA LUISA CISNEROS MANZANILLA,*** *la cual se identificó con la credencial para votar número 0115017382996, con fecha de expedición 2019, expedida por el* ***INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL****. A la persona que atiende le pregunto ¿****Nos encontramos en BOULEVARD BERNARDO QUINTANA 4100, FRACCIONAMIENTO ALAMOS 3RA SECCIÓN CÓDIGO POSTAL 76160, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO?*** *Responde que sí, motivo por el cual le requiero la presencia de la persona moral* ***PLANEACIÓN EN MAXISERVICIOS, S.A. DE C.V.*** *y/o su Representante legal? Contesta que no conoce a la persona moral y/o su Representante Legal, añade que ella es la persona que lleva acabo la administración de esta plaza comercial y entre sus arrendatarios no se encuentra la persona moral* ***PLANEACIÓN EN MAXISERVICIOS, S.A. DE C.V.****, informa que aclara que el local* ***38*** *y* ***39****, lo tiene en renta y el arrendatario es* ***"USUPSO";*** *por lo que le requiero acredite la propiedad del inmueble, pone a vista de la suscrita un recibo expedido por Comisión Federal de Electricidad (CFE), con domicilio* ***B QUINTANA 4100 CORREGIDORA NTE Y CIRC JARDIN AMERICAS 5 C.P. 76140, QUERETARO, QRO.****., a nombre de* ***ASOC COND PLAZA BOULEVARES AC.****, como propietario del inmueble, recibo del cual no entrega en copia simple, pero si permite fotografía, agrega catálogo donde se puede observar el número de local que ocupan los arrendatarios y el nombre estos documento que no entrega en copia simple, pero si permite fotografiar. A la persona que me atiende. Le pregunto ¿****sabe algún correo, dirección o teléfono donde pueda localizar la persona moral PLANEACIÓN EN MAXISERVICIOS, S.A. DE C.V., y/o su Representante Legal?*** *Responde que no. Le pregunto ¿****sabe algún correo, dirección o teléfono de alguna persona que pueda brindar información suficiente que permita la localización de la persona moral PLANEACIÓN EN MAXISERVICIOS, S.A. DE C.V., y/o su Representante Legal?*** *Responde que no. Refiere no contar con. mayor información y no poder continuar atendiéndome, siendo todo su dicho. Acto seguido me traslado al inmueble marcado con el numero interior visible* ***40 (CUARENTA)*** *localizando al lado derecho, siendo visto de frente el inmueble donde se actúa, el cual es un predio urbano, aproximadamente de seis metros de frente, un piso, fachada de cristal, puerta y portón de color de cristal, en el exterior que dice: "****addidas****". Lugar donde procedo a tocar la puerta y sale para atenderme una persona de sexo masculino, ante quien me identifique, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector con la constancia de identificación número* ***SF/SPFI/DI/00062/2024*** *, con vigencia del* ***Dos de Enero de Dos mil Veinticuatro al Treinta y uno de Diciembre de Dos mil Veinticuatro Expedida el Dos de Enero de Dos mil Veinticuatro,*** *por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual*

MFR/KMMS/TIPM/MFLJ

ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos con mi firma autógrafa. A la persona que me atiende le solicito se identifique, negándose por no considerarlo necesario, motivo por el cual se plasma su media filiación por apreciación: persona de sexo masculino, edad aproximada cuarenta años, estatura aproximada de un metro sesenta y cinco centímetros, complexión media, tez morena clara, cara redonda, frente mediana, cabello corto, color cano, ceja poblada, ojos cafés, nariz mediana y ancha. A la persona que me atiende le pregunto ¿Nos encontramos en ***BOULEVARD BERNARDO QUINTANA 4100 FRACCIONAMIENTO ALAMOS 3RA SECCIÓN CÓDIGO POSTAL 76160, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO?*** *Contesta que sí. Le pregunto ¿Conoce Usted a la persona moral* ***PLANEACIÓN EN MAXISERVICIOS, S.A. DE C.V. y/o su Representante Legal****, quien tiene su domicilio en calle* ***BOULEVARD BERNARDO QUINTANA 4100, LOCAL 39, FRACCIONAMIENTO ALAMOS 3RA SECCIÓN CÓDIGO POSTAL 76160, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO****? Contesta que no. Agrega que sabe que ese local lo ocupa otro arrendatario de nombre* ***"USUPSO",*** *manifiesta que este arrendatario renta ese local desde aproximadamente dos años, informa que no ha escuchado hablar de la persona buscada. Le pregunto ¿****sabe de algún teléfono, dirección o correo donde pueda localizar*** *a la persona moral* ***PLANEACIÓN EN MAXISERVICIOS, S.A. DE C.V., y/o su Representante Legal****? Contesta que no. Le pregunto ¿Sabe de alguna persona que pudiera proporcionar algún teléfono, dirección o correo donde pueda localizar a la persona moral* ***PLANEACIÓN EN MAXISERVICIOS, S.A. DE C.V., y/o su Representante Legal****? Contesta que no, refiere estar muy ocupado y no poder continuar atendiéndome, siendo todo su dicho. Acto seguido me traslado al inmueble marcado con el numero Interior visible* ***43 A (CUARENTA Y TRES)*** *localizando al lado derecho, siendo visto de frente el inmueble donde se actúa, el cual es un local comercial, aproximadamente de seis metros de frente, un piso, fachada cristal, con denominación visible en el exterior que dice: "****MUNDO DEL BE****. Lugar donde procedo a tocar la puerta y sale para atenderme una persona de sexo masculino, ante quien me identifique, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector con la constancia de identificación número* ***SF/SPFI/DI/00062/2024*** *, con vigencia del* ***Dos de Enero de Dos mil Veinticuatro al Treinta y uno de Diciembre de Dos mil Veinticuatro Expedida el Dos de Enero de Dos mil Veinticuatro,*** *por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos con mi firma autógrafa. A la persona que me atiende le solicito se identifique, negándose por no considerarlo necesario, motivo por el cual se plasma su media filiación por apreciación: persona de sexo masculino, edad aproximada años, estatura aproximada de un metro setenta centímetros, complexión delgada, tez morena clara, cara ovalada, frente grande, cabello corto, color negro, ceja semipoblada, ojos cafés, nariz grande y recta. A la persona que me atiende le pregunto ¿Nos encontramos en* ***BOULEVARD BERNARDO QUINTANA 4100 FRACCIONAMIENTO ALAMOS 3RA SECCIÓN CÓDIGO POSTAL 76160, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO?*** *Contesta que sí. Le pregunto ¿Conoce Usted a la persona moral* ***PLANEACIÓN EN MAXISERVICIOS, S.A. DE C.V. y/o su Representante Legal****, quien tiene su domicilio en calle* ***BOULEVARD BERNARDO QUINTANA 4100, LOCAL 39, FRACCIONAMIENTO ALAMOS 3RA SECCIÓN CÓDIGO POSTAL 76160, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO****? Contesta que no. Añade que sabe que ese local lo ocupan otras personas agrega que su giro es de venta de cosas de procedencia china, manifiesta que no ha escuchado hablar de la persona buscada. Le pregunto ¿****sabe de algún teléfono, dirección o correo donde pueda localizar*** *a la persona moral* ***PLANEACIÓN EN MAXISERVICIOS, S.A. DE C.V., y/o su Representante Legal****? Contesta que no. Le pregunto ¿Sabe de alguna persona que pudiera proporcionar algún teléfono, dirección o correo donde pueda localizar a la persona moral* ***PLANEACIÓN EN MAXISERVICIOS, S.A. DE C.V., y/o su Representante Legal****? Contesta que no, refiere estar muy ocupado y no poder continuar atendiéndome, siendo todo su dicho. Por lo que la persona moral* ***PLANEACIÓN EN MAXISERVICIOS, S.A. DE C.V., y/o su Representante Legal*** *es* ***"NO LOCALIZABLE****". En el domicilio* ***BOULEVARD BERNARDO QUINTANA 4100, LOCAL 39, FRACCIONAMIENTO ALAMOS 3RA SECCIÓN CÓDIGO POSTAL 76160, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO****. -****CONSTE..."*** ------

---

De las circunstancias anotadas se observa que no fue posible llevar a cabo la diligencia ordenada en el Mandamiento de Ejecución número **DNCIF/2024/0726-D** de fecha **05 DE NOVIEMBRE DE 2024**, por lo que con fundamento en los artículos 14, 16 y 31 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, en el ejercicio de las facultades conferidas en la Cláusula Segunda fracción V, Tercera, Cuarta primero y último párrafo, Octava fracción I inciso d) y e), del Convenio De Colaboración Administrativa En Materia Fiscal Federal; celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría De Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Querétaro, con fecha 03 de noviembre de 2008, publicado en el

Diario Oficial De La Federación el 04 de diciembre de 2008, y en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 02 de enero de 2009, en relación con el primero y segundo párrafos de la Cláusula Cuarta Transitoria del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, difundido en el Diario Oficial de la Federación, el 29 de julio del 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado De Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 03 de agosto del 2015, celebrado por la Autoridad Fiscal Federal y esta Entidad Federativa, la cual establece que los asuntos que a la entrada en vigor del presente convenio se encuentren en trámite, serán resueltos hasta su conclusión en los términos del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus anexos referidos en la cláusula Segunda Transitoria anterior y que han quedado abrogados por virtud del presente convenio, tal como sucede en la especie y modificado mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 22 de mayo de 2020, artículos 10, 11 y 20, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; así como los artículos 1, 2 fracción I, 20 octavo párrafo, 21 primero y segundo párrafo, 38 Fracción IV, 65, 70, 134 Fracción I, 135, 139, 145 primer párrafo, 150 Fracción I y II, 151 del Código Fiscal de la Federación vigente; artículos 8 fracciones III y VI, 10 primer y segundo párrafo, fracción I del Código Fiscal del Estado de Querétaro reformado a través de los artículos QUINTO Transitorio, publicado el día 22 de diciembre de 2022 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", y artículo SEGUNDO Transitorio de la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones legislativas en materia fiscal y administrativa a partir del ejercicio fiscal 2024, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 27 de diciembre de 2023; 1, 3, 19 fracción II, 22 fracciones II, III, IV, VIII y XLIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, 1, 2, 3 párrafo primero, fracción I, inciso c), 4, 5, 6, 7, 10, 11 fracción I, 15 fracción III, 22 último párrafo, 23 fracciones I, III, IV, XXI, XXXVII, XXXVIII, XL, XLI y XLIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de octubre de 2018, vigente a partir del 16 de octubre de 2018, reformado y adicionado mediante Decretos publicados en el mencionado órgano oficial de difusión, el día 10 de enero de 2020, 01 de octubre de 2021, 25 de febrero de 2022 y 9 de mayo de 2022; en relación con los artículos Tercero, Cuarto y Quinto Transitorios de la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Administración Pública del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 30 de septiembre de 2021, y con relación al artículo 134 Fracción III del Código Fiscal De La Federación en vigor, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Se requiere de Pago y Embargo respecto del crédito(s) a cargo del contribuyente **PLANEACIÓN EN MAXISERVICIOS, S.A DE C.V.**

SEGUNDO.- Se ordena notificar por estrados el Mandamiento de Ejecución contenido en el oficio **DNCIF/2025/1175-D** de fecha **17 DE JUNIO DE 2025**, por el cual se ordena, se requiera de pago y embargo al contribuyente **PLANEACIÓN EN MAXISERVICIOS, S.A DE C.V.**, respecto del (de los) crédito(s) con número de resolución determinante **P.C.93/2019 (I-9) 817**, así mismo y en virtud de estar no localizable, según se desprende de las constancias que integran el(los) expediente(s) del crédito(s) fiscal(es) antes descrito(s), así como de los antecedentes del presente oficio, se ordena notificar por estrados el presente oficio para que surta efectos legales el Mandamiento de Ejecución con oficio **DNCIF/2024/0726-D** de fecha **05 DE NOVIEMBRE DE 2024.**

MIER/KMMS/TIPM/MFLJ

TERCERO. - Derivado de lo ordenado en el punto SEGUNDO del presente, y de conformidad al artículo 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, procédase a fijar por diez días hábiles en el sitio abierto al público de esta oficina exactora, y se ordena continuar con el Procedimiento Administrativo de Ejecución.

CUARTO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, reformado y difundido en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2021, fíjese por diez días consecutivos el documento antes referido en los Estrados de esta Dirección de Ingresos adscrita a la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y en la página electrónica INTRA GEQ (HTTP://INTRAGEQ.QUERETARO.GOB.MX/NOTI-ESTRADOS_PUBLICO) por un período igual del **23 DE JUNIO DE 2025** al **07 DE JULIO DE 2025,** teniéndose por notificado el décimo primer día hábil contado a partir del día siguiente a aquel en que se hubiera fijado, siendo este el **08 DE JULIO DE 2025**

Atentamente

Lcda. María Cecilia Jaraleño Lara
Jefa del Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal
Dirección de Ingresos
Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos
Secretaría de Finanzas
Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

MIPR/KMMS/TIPM/MPLJ

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: PMS010101000
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: PLANEACIÓN EN MAXISERVICIOS, S.A DE C.V.
DOMICILIO: BOULEVARD BERNARDO QUINTANA 4100, LOCAL 39, FRACCIONAMIENTO ALAMOS 3RA SECCIÓN, CÓDIGO POSTAL 76160, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO.

DATOS DEL CRÉDITO

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: P.C.93/2019 (I-9) 817
FECHA DE RESOLUCIÓN: 27 DE MARZO DE 2023
AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
FECHA DE NOTIFICACIÓN: 31 DE MAYO DE 2025
IMPORTE HISTÓRICO: $253,470.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.)

En la Ciudad de Querétaro, Querétaro, siendo las nueve horas con cero minutos del día **23 DE JUNIO DE 2025**, la Lcda. María Cecilia Jaraleño Lara, Jefa del Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación del Mandamiento de Ejecución número **DNCIF/2024/0726-D** de fecha **05 DE NOVIEMBRE DE 2024**, emitido por la Dirección de Ingresos, y toda vez que el contribuyente **PLANEACIÓN EN MAXISERVICIOS, S.A DE C.V.**, o su Representante Legal se ha ubicado en la hipótesis contemplada por el artículo 134 Fracción III del Código Fiscal de la Federación, ya que es **NO LOCALIZABLE** en el domicilio señalado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes sito **BOULEVARD BERNARDO QUINTANA 4100, LOCAL 39, FRACCIONAMIENTO ALAMOS 3RA SECCIÓN, CÓDIGO POSTAL 76160, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO.**, situación que se encuentra acreditada según acta circunstanciada de hechos, levantada por el Verificador-Notificador-Ejecutor-Inspector la C. KENIA MARIA OLVERA ARREDONDO, con fecha **26 DE NOVIEMBRE DE 2024**, con fundamento en los artículos 14, 16 y 31 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, en el ejercicio de las facultades conferidas en la Cláusula Segunda fracción V, Tercera, Cuarta primero y último párrafo, Octava fracción I inciso d) y e), del Convenio De Colaboración Administrativa En Materia Fiscal Federal; celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría De Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Querétaro, con fecha 03 de noviembre de 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de diciembre de 2008, y en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 02 de enero de 2009, en relación con el primer y segundo párrafos de la Cláusula Cuarta Transitoria del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, difundido en el Diario Oficial de la Federación, el 29 de julio del 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado De Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 03 de agosto del 2015, celebrado por la Autoridad Fiscal Federal y esta Entidad Federativa, la cual establece que los asuntos que a la entrada en vigor del presente convenio se encuentren en trámite, serán resueltos hasta su conclusión en los términos del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus anexos referidos en la cláusula Segunda Transitoria anterior y que han quedado abrogados por virtud del presente convenio, tal como sucede en la especie y modificado mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial

MMR/KMMS/TIPM/MFLJ

del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 22 de mayo de 2020, artículos 10, 11 y 20, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; así como los artículos 1, 2 fracción I, 20 octavo párrafo, 21 primero y segundo párrafo, 38 Fracción IV, 65, 70, 134 Fracción I, 135, 139, 145 primer párrafo, 150 Fracción I y II, 151 del Código Fiscal de la Federación vigente; artículos 8 fracciones III y VI, 10 primer y segundo párrafo, fracción I del Código Fiscal del Estado de Querétaro reformado a través de los artículos QUINTO Transitorio, publicado el día 22 de diciembre de 2022 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", y artículo SEGUNDO Transitorio de la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones legislativas en materia fiscal y administrativa a partir del ejercicio fiscal 2024, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 27 de diciembre de 2023; 1, 3, 19 fracción II, 22 fracciones II, III, IV, VIII y XLIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, 1, 2, 3 párrafo primero, fracción I, inciso c), 4, 5, 6, 7, 10, 11 fracción I, 15 fracción III, 22 último párrafo, 23 fracciones I, III, IV, XXI, XXXVII, XXXVIII, XL, XLI y XLIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de octubre de 2018, vigente a partir del 16 de octubre de 2018, reformado y adicionado mediante Decretos publicados en el mencionado órgano oficial de difusión, el día 10 de enero de 2020, 01 de octubre de 2021, 25 de febrero de 2022 y 9 de mayo de 2022; en relación con los artículos Tercero, Cuarto y Quinto Transitorios de la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Administración Pública del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 30 de septiembre de 2021, y con relación al artículo 134 Fracción III del Código Fiscal De La Federación en vigor, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: - Notifíquese por estrados la resolución contenida en el oficio **DNCIF/2024/0726-D** de fecha **05 DE NOVIEMBRE DE 2024**, consistente en el Mandamiento de Ejecución y oficio **DNCIF/2025/1175-D** de fecha **17 DE JUNIO DE 2025**, por el que se ordena notificar el Mandamiento de Ejecución a nombre del contribuyente **PLANEACIÓN EN MAXISERVICIOS, S.A DE C.V.**.

SEGUNDO.-Se ordena continuar con el Procedimiento Administrativo de Ejecución, respecto de los bienes localizados, propiedad del contribuyente y/o deudor, conforme lo establecen los artículos 145, 151 y demás relativos aplicables del Código Fiscal de la Federación, motivo por el cual esta Dirección de Ingresos adscrita a la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, procederá al embargo por estrados de los mismo, con objeto de hacer efectivo el crédito fiscal con Número de Resolución Determinante P.C.93/2019 (I-9) 817 mediante el remate de éstos, de conformidad a los artículos 173, 174, 175, y demás relativos aplicables del Código Tributario.

TERCERO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente, reformado y difundido en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2021, fíjese por diez días consecutivos el documento antes referido en los estrados de esta Dirección de Ingresos adscrita a la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y en la página electrónica INTRA GEQ (HTTP://INTRAGEQ.QUERETARO.GOB.MX/NOTI-ESTRADOS_PUBLICO) por un período igual del **23 DE JUNIO DE 2025** al **07 DE JULIO DE 2025**, teniéndose por notificado el décimo primer día hábil contado a partir del día siguiente a aquel en que se hubiera fijado, siendo este el **08 DE JULIO DE 2025.**

MNR/KMMS/TIPM/MFLJ

CUARTO. - Procédase a trabar formal embargo sobre el(los) siguiente(s) bien(es):

1.- VEHÍCULO MARCA AUDI, LÍNEA AUDI, MODELO 2007, NO. SERIE WAULV44E47N009239, COLOR NEGRO BRILLANTE, PLACA 2022/UNW031G.

Derivado de los motivos y las circunstancias asentadas en la presente acta se declara formalmente embargado el bien descrito en el párrafo que antecede.

QUINTO. - Gírese las solicitudes a las autoridades correspondientes a efecto de que en el caso de que la naturaleza del bien embargado lo permita se proceda a su detención y puesta a disposición de esta Unidad Administrativa, así como el congelamiento de trámites que respecto a los bienes embargados se pretenda efectuar.

SEXTO. - Procédase a notificar por estrados el presente Acuerdo por el que se embarga el bien que le fue localizado al contribuyente deudor.

SÉPTIMO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente, reformado y difundido en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2021, fíjese por diez días consecutivos el documento antes referido en los estrados de esta Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y en la página electrónica INTRA GEQ (HTTP://INTRAGEQ.QUERETARO.GOB.MX/NOTI-ESTRADOS_PUBLICO) por un período igual del **23 DE JUNIO DE 2025** al **07 DE JULIO DE 2025**, teniéndose por notificado el décimo primer día hábil contado a partir del día siguiente a aquel en que se hubiera fijado, siendo este el **08 DE JULIO DE 2025.**

OCTAVO. - Cúmplase.

Atentamente

Lcda. María Cecilia Jaraleño Lara
Jefa del Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal
Dirección de Ingresos
Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos
Secretaría de Finanzas
Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

MFR/KMMS/TIPM/MFLJ

ACUSE

SECRETARÍA DE FINANZAS
QUERÉTARO

QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

No. Oficio. DNCIF/2024/0726-D
Expediente. P.C.93/2019(I-9)817
Santiago de Querétaro, Qro., A 05 DE NOVIEMBRE DE 2024

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR
Registro Federal de Contribuyentes: PMS010101000
Nombre, Denominación o Razón Social: PLANEACIÓN EN MAXISERVICIOS, S.A. DE C.V..
Domicilio: BOULEVARD BERNARDO QUINTANA 4100, LOCAL 39, FRACCIONAMIENTO ALAMOS 3RA SECCIÓN, CÓDIGO POSTAL 76160, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO.
DATOS DEL(LOS) CRÉDITO(S)
Expediente: P.C.93/2019(I-9)817
Fecha de Resolución: 27 DE MARZO DE 2023
Autoridad emisora de la resolución: INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Fecha de notificación del Documento Determinante: 31 DE MAYO DE 2023

Mandamiento de Ejecución

Mediante oficio número P.C.93/2019(I-9)817 de fecha 27 DE MARZO DE 2023, emitido por el INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, se le determinó(aron) sanción(es) en cantidad de **$253,470.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.)** por el(los) concepto(s) DESCRITOS DENTRO DEL OFICIO INDICADO AL INICIO, que en el apartado denominado "liquidación" de este documento se detallan, el(los) cual(es) le(s) fue(ron) legalmente notificado(s) el día 31 DE MAYO DE 2023, mismo(s) que debió pagar dentro del plazo a que refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, es decir, dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a aquel en que surtió efectos la notificación, de la resolución determinante del(los) crédito(s) fiscal(es) que queda(ron) descrito(s) con anterioridad, plazo que en el presente caso venció el día 13 DE JULIO DE 2023; en consecuencia, desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo señalado y derivado de que el adeudo tiene el carácter de exigible y por tal motivo es aplicable el procedimiento administrativo de ejecución, por lo anterior, esta Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 14 párrafo segundo,16 párrafo primero y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 13, 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, en ejercicio de las facultades conferidas en las Cláusulas Primera, Segunda fracción V, Tercera, Cuarta primero y último párrafo; Octava fracción I, incisos d) y e), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Querétaro de fecha 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 03 de agosto de 2015, y modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 22 de mayo de 2020; artículos 4, 10 párrafo primero, fracción II, 13, 17-A, 20, 20-BIS, 21 párrafo primero, 38, 65, 70 segundo párrafo, 134, 135, 137, 144, 145 primer párrafo, 150, 151 fracción I, 152, 153, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162 y 163, todos del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente; articulo 97 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente ; artículos 10, 11 y 20, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro vigente; artículos 8, fracciones III, VI, 10 primer y segundo párrafo, fracción I del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente; artículos 1, 3, 19 fracción II, 22 fracciones II, III, IV, VIII y XLIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; artículos 1, 2 fracción XIII, 3 fracción I inciso c), 4, 5, 6, 7, 10, 11 fracciones I y VIII, 15 fracción III, 22 primer párrafo, fracción III, penúltimo y último párrafo, 23 fracciones I, III, IV, XV, XVIII, XXI, XXVIII, XXIX y XLIII, 28 fracción I, III, VIII, XIV, XXI, XXII, y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de octubre de 2018, vigente a partir del 16 de octubre de 2018, reformado y adicionado mediante Decretos publicados en el mencionado órgano oficial de difusión, el día 10 de enero de 2020, el 01 de octubre de 2021, 25 de febrero de 2022 y 09 de mayo de 2022; en relación con los artículos Tercero, Cuarto y Quinto Transitorio de la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Administración Pública del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 30 de septiembre de 2021; procede a llevar a cabo el procedimiento de cobro requiriendo al deudor compruebe haber realizado el pago total de su adeudo con sus

accesorios legales y apercibiéndolo de que en caso de no hacerlo en el acto del requerimiento de pago se le embargarán bienes suficientes de su propiedad tal y como lo establece el artículo 151 del Código Fiscal de la Federación vigente para rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del Fisco Federal, para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 152 párrafo primero y 153 párrafo primero del Código Fiscal de la Federación vigente , se designan con el cargo de verificador, notificador, ejecutor e inspector a las personas que se detallan a continuación, para tales efectos, se señala el número de la constancia de identificación que los autoriza para actuar dentro de la circunscripción territorial de la Dirección de Ingresos a la que se encuentran adscritos, señalando la fecha de emisión de la constancia ya referenciada, el periodo por el cual tendrá vigencia esta constancia, la cual emite el C.P. Alejandro López Sánchez en su carácter de Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Francisco I. Madero Poniente 105 Pte, Col. Centro, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro.

CVO	NOMBRE	No. DE OFICIO	EMISION	VIGENCIA
1	MARIA CONSTANZA MACIAS AVILES	SF/SPFI/DI/03508/2024	01 DE JULIO DE 2024	01 DE JULIO DE 2024 AL 27 DE DICIEMBRE DE 2024
2	ALAN ARTURO BALBAS GUERRERO	SF/SPFI/DI/03502/2024	01 DE JULIO DE 2024	01 DE JULIO DE 2024 AL 27 DE DICIEMBRE DE 2024
3	ERNESTO OLVERA BAUTISTA	SF/SPFI/DI/03503/2024	01 DE JULIO DE 2024	01 DE JULIO DE 2024 AL 27 DE DICIEMBRE DE 2024
4	CHRISTIAN HUGO GARCIA JIMENEZ	SF/SPFI/DI/03518/2024	01 DE JULIO DE 2024	01 DE JULIO DE 2024 AL 27 DE DICIEMBRE DE 2024
5	DIEGO ALEJANDRO SALINAS PEREZ	SF/SPFI/DI/03504/2024	01 DE JULIO DE 2024	01 DE JULIO DE 2024 AL 27 DE DICIEMBRE DE 2024
6	LUZ MARIA CHAVEZ LOPEZ	SF/SPFI/DI/03505/2024	01 DE JULIO DE 2024	01 DE JULIO DE 2024 AL 27 DE DICIEMBRE DE 2024
7	ALFREDO RIVERA AGUILAR	SF/SPFI/DI/03500/2024	01 DE JULIO DE 2024	01 DE JULIO DE 2024 AL 27 DE DICIEMBRE DE 2024
8	KEVIN LOPEZ MONROY	SF/SPFI/DI/03506/2024	01 DE JULIO DE 2024	01 DE JULIO DE 2024 AL 27 DE DICIEMBRE DE 2024
9	ELIZABETH SORIA GUERRERO	SF/SPFI/DI/03507/2024	01 DE JULIO DE 2024	01 DE JULIO DE 2024 AL 27 DE DICIEMBRE DE 2024
10	BLANCA LAURA SUAREZ ZARAGOZA	SF/SPFI/DI/03501/2024	01 DE JULIO DE 2024	01 DE JULIO DE 2024 AL 27 DE DICIEMBRE DE 2024
11	JOSUE ROJAS SALVADOR	SF/SPFI/DI/03519/2024	01 DE JULIO DE 2024	01 DE JULIO DE 2024 AL 27 DE DICIEMBRE DE 2024
12	MARIA DEL CARMEN ORDUÑA MENDOZA	SF/SPFI/DI/03510/2024	01 DE JULIO DE 2024	01 DE JULIO DE 2024 AL 27 DE DICIEMBRE DE 2024
13	LINSAY SINDEY RESENDIZ AGUILAR	SF/SPFI/DI/03511/2024	01 DE JULIO DE 2024	01 DE JULIO DE 2024 AL 27 DE DICIEMBRE DE 2024
14	RICARDO MUÑOZ GONZALEZ	SF/SPFI/DI/03513/2024	01 DE JULIO DE 2024	01 DE JULIO DE 2024 AL 27 DE DICIEMBRE DE 2024
15	JOSE LUIS HERNANDEZ SORIA	SF/SPFI/DI/03514/2024	01 DE JULIO DE 2024	01 DE JULIO DE 2024 AL 27 DE DICIEMBRE DE 2024
16	HUMBERTO RAMOS TORRES	SF/SPFI/DI/03515/2024	01 DE JULIO DE 2024	01 DE JULIO DE 2024 AL 27 DE DICIEMBRE DE 2024
17	JOEL AGUILAR BELTRAN	SF/SPFI/DI/03516/2024	01 DE JULIO DE 2024	01 DE JULIO DE 2024 AL 27 DE DICIEMBRE DE 2024
18	HOMERO MENDOZA GUERRERO	SF/SPFI/DI/03517/2024	01 DE JULIO DE 2024	01 DE JULIO DE 2024 AL 27 DE DICIEMBRE DE 2024
19	GILBERTO ABOYTES LÓPEZ	SF/SPFI/DI/03522/2024	01 DE JULIO DE 2024	01 DE JULIO DE 2024 AL 27 DE DICIEMBRE DE 2024
20	SERGIO HERNADEZ RIVERA	SF/SPFI/DI/03521/2024	01 DE JULIO DE 2024	01 DE JULIO DE 2024 AL 27 DE DICIEMBRE DE 2024
21	JOSÉ LINO ALBERTO ESTRADA LEÓN	SF/SPFI/DI/03509/2024	01 DE JULIO DE 2024	01 DE JULIO DE 2024 AL 27 DE DICIEMBRE DE 2024
22	VICTOR MAURICIO HERNANDEZ AGUILAR	SF/SPFI/DI/03519/2024	01 DE JULIO DE 2024	01 DE JULIO DE 2024 AL 27 DE DICIEMBRE DE 2024
23	FRIDA SOFIA ROLDAN AMEZCUA	SF/SPFI/DI/03602/2024	05 DE JULIO DE 2024	05 DE JULIO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
24	ROSA NELLY VAZQUEZ CHAVARRIA	SF/SPFI/DI/03603/2024	05 DE JULIO DE 2024	05 DE JULIO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
25	MARIA DE JESUS LORA MARTINEZ	SF/SPFI/DI/03604/2024	05 DE JULIO DE 2024	05 DE JULIO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
26	CARLOS GARRIDO FERNANDEZ	SF/SPFI/DI/03605/2024	05 DE JULIO DE 2024	05 DE JULIO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
27	MARIA FERNANDA LICONA CAMIRUAGA	SF/SPFI/DI/03608/2024	05 DE JULIO DE 2024	05 DE JULIO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
28	APOLO ELIACID VICENTE MARTINEZ HERNANDEZ	SF/SPFI/DI/03609/2024	05 DE JULIO DE 2024	05 DE JULIO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
29	BRENDA YAZARETH TERRAZAS MUÑOZ	SF/SPFI/DI/03686/2024	05 DE JULIO DE 2024	05 DE JULIO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
30	SALVADOR OLVERA SANCHEZ	SF/SPFI/DI/03689/2024	05 DE JULIO DE 2024	05 DE JULIO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
31	JAVIER MAYORGA SANCHEZ	SF/SPFI/DI/00058/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
32	JORGE FRANCISCO DIRCIO SANTOYO	SF/SPFI/DI/00059/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
33	ALEJANDRO GONZALEZ PIÑA	SF/SPFI/DI/00060/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
34	SALVADOR MANRIQUEZ GUERRERO	SF/SPFI/DI/00061/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
35	KENIA MARIA OLVERA ARREDONDO	SF/SPFI/DI/00062/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
36	MARIA FERNANDA LUNA JAIME	SF/SPFI/DI/00063/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
37	ALEJANDRA HERNANDEZ RAMIREZ	SF/SPFI/DI/00064/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
38	JOSE EDUARDO PIMENTEL OLVERA	SF/SPFI/DI/00028/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
39	ADAN TREJO FABIAN	SF/SPFI/DI/00002/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
40	SUSANA YAÑEZ LÓPEZ	SF/SPFI/DI/00003/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

41	ANDREA SANTANA RUIZ	SF/SPFI/DI/00005/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
42	MARIANO MARTINEZ PEÑA	SF/SPFI/DI/00008/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
43	GABRIEL DAVALOS GARCIA	SF/SPFI/DI/00009/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
44	ALDO MARTINEZ MADRID	SF/SPFI/DI/00011/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
45	RICARDO GONZALEZ RESENDIZ	SF/SPFI/DI/00016/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
46	GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ OLVERA	SF/SPFI/DI/00017/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
47	EDUARDO CORONA NUÑEZ	SF/SPFI/DI/00018/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
48	JOSÉ DAVID ABOYTES GARCIA	SF/SPFI/DI/00020/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
49	EDUARDO HERNANDEZ ZUÑIGA	SF/SPFI/DI/00021/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
50	MARTIN SANCHEZ MUÑOZ	SF/SPFI/DI/00025/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
51	ALBERTO ROJAS MUÑOZ	SF/SPFI/DI/00029/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
52	ARMANDO RAZO GARCIA	SF/SPFI/DI/00031/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
53	ARTURO SANJUANERO PALACIOS	SF/SPFI/DI/00032/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
54	CARLOS RODRIGO LOPEZ GONZALEZ	SF/SPFI/DI/03579/2024	04 DE ENERO DE 2024	04 DE ENERO DE 2024 al 31 DE DICIEMBRE DE 2024
55	DANIEL BARUCH JAIME TAPIA	SF/SPFI/DI/03578/2024	04 DE ENERO DE 2024	04 DE ENERO DE 2024 al 31 DE DICIEMBRE DE 2024

Verificador(es), notificador(es), ejecutor(es) e inspector(es) adscrito(s) a esta Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para que de manera conjunta o separada lleven a cabo el mandamiento de ejecución, debiendo a fin de dar cumplimiento a lo estipulado por el artículo 152 del Código Fiscal de la Federación vigente, identificarse al momento de la diligencia con la constancia de identificación vigente en la que aparece su fotografía y firma.

Por lo anterior la Lcda. María Fernanda Juárez Pinacho en su carácter de Jefa del Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos perteneciente a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Francisco I. Madero 105 Pte, Col. Centro, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro., Autoridad que:

ORDENA

Primero.-Requiérase a la razón social PLANEACIÓN EN MAXISERVICIOS, S.A. DE C.V.., el pago del crédito fiscal a su cargo que ya ha quedado precisado, actualizado junto con los accesorios causados a la fecha de emisión del presente mandamiento, apercibiéndolo en términos del párrafo primero del artículo 151 del Código Fiscal de la Federación vigente, que de no acreditar al momento de practicarse la diligencia de requerimiento de pago, haberlo efectuado, se procederá de inmediato, conforme las fracciones I y II del referido artículo, es decir, al embargo de bienes suficientes para obtener el importe del(los) crédito(s) y sus accesorios a través del remate de los mismos o el embargo de la(s) negociación(es) con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda a fin de obtener mediante la intervención de la misma los ingresos necesarios que permitan cubrir el(los) crédito(s) fiscal (es) pendientes de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que enseguida se detalla:

LIQUIDACIÓN

Por tal motivo, esta Unidad Administrativa le da a conocer el procedimiento de cálculo llevado a cabo para obtener el saldo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento de acuerdo a los artículos 17-A, 20 párrafo segundo y 20 -BIS del Código Fiscal de la Federación vigente.

ACTUALIZACIÓN

Por la falta de pago de la(s) multa(s), dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, en relación con los artículos 7 y 73 de su Reglamento, de conformidad con los artículos 17-A, del Código Fiscal de la Federación, deberá(n) actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fue(ron) legalmente exigible(s) y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico del crédito(s) por concepto de multa(s) el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice

correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \frac{\text{Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de Actualización}$$

Considerando que la(s) multa(s) fue(ron) **notificada(s)** el **31 DE MAYO DE 2023**, el plazo de 30 (treinta) días feneció el día **13 DE JULIO DE 2023**, plazo que empezó a computarse a partir de día hábil siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación y 7 de su Reglamento, por lo que, el periodo de actualización comprende del **14 DE JULIO 2023 a 05 DE NOVIEMBRE DE 2024**, como se detalla a continuación:

FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	136.0800	septiembre 2024	1.0613
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO.	128.2140	junio 2023	

Concepto	Importe histórico	Valor del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo	Valor del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo	Factor de Actualización.	Importe de Actualización	Importe Actualizado
DESCRITOS DENTRO DEL OFICIO INDICADO AL INICIO	$253,470.00	136.0800	128.2140	1.0613	$15,537.71	$269,007.71

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

Mes y Año al que corresponde	Índice Nacional de Precios al Consumidor	Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación	Organismo que realiza la publicación del Indicie Nacional de Precios al Consumidor en el Diario Oficial de la Federación
septiembre 2024	136.0800	10 de octubre de 2024	Publicado por el INEGI expresado con la base " Base de la segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del INEGI publicada en el Oficial de la Federación el 21 de Septiembre de 2018
junio 2023	128.2140	10 de julio de 2023	Publicado por el INEGI expresado con la base " Base de la segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del INEGI publicada en el Oficial de la Federación el 21 de Septiembre de 2018

GASTOS DE EJECUCIÓN

Con fundamento en el artículo 150, párrafo primero, fracciones I y II y penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 94 y 95, párrafos segundo y tercero de su Reglamento, por la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo debidamente calculado con la actualización correspondiente.

Ahora bien, el importe total actualizado del adeudo respecto del documento determinante P.C.93/2019(I-9)817, de fecha 27 DE MARZO DE 2023, es la cantidad actualizada al 05 DE NOVIEMBRE DE 2024 de $269,007.71 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SIETE PESOS 71/100 M.N.), el cual se multiplica por el 2%, cuando en los casos en que ésta cantidad determinada sea inferior a $560.00, se cobrará dicha cantidad en vez del 2% del crédito. En ningún caso los gastos de ejecución, por cada una de las diligencias a que se refiere el artículo 150 ya citado, excluyendo las erogaciones extraordinarias y las contribuciones que se paguen por el Estado para liberar de cualquier gravamen bienes que sean objeto de remate, podrán exceder de $86,460.00, conforme a la modificacion al anexo 5, apartado A de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente para 2024, publicada en el Diario Oficial de la

Federación el 29 de diciembre de 2023, en el entendido que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 95, párrafos segundo y tercero del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente, como la práctica del requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena, se debe realizar en una misma diligencia, se efectúa únicamente un cobro por concepto de gastos de ejecución. Por lo anterior, los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinarán aplicando el 2%, con base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello los limites mínimo y máximo y vigentes al momento de la diligencia, como a continuación se detalla:

FECHA DEL DOCUMENTO QUE GENERA LOS GASTOS DE EJECUCIÓN	TIPO DE DILIGENCIA	PORCENTAJE DE GASTOS DE EJECUCIÓN	IMPORTE GENERADO POR GASTOS DE EJECUCIÓN	IMPORTE DE GASTOS A COBRAR CONSIDERANDO EL LÍMITE MÍNIMO Y MÁXIMO
05 DE NOVIEMBRE DE 2024	Requerimiento de pago y embargo	2%	$5,380.15	$5,380.15

TOTAL DEL ADEUDO

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado al 05 DE NOVIEMBRE DE 2024, queda integrado como se muestra a continuación:

SANCION(ES) ACTUALIZADA(S)

Descripción de Concepto	Importe Histórico	Actualización	Gastos Ejecución	Importe Total Del Adeudo
DESCRITOS DENTRO DEL OFICIO INDICADO AL INICIO	$253,470.00	$15,537.71	$5,380.15	$274,387.86

(DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 86/100 M.N.)

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor a que se refiere este párrafo están expresados conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018 =100, cuya serie histórica del Índice Nacional de Precios al Consumidor mensual de enero 1969 a julio fue publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación del 21 de septiembre de 2018, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, en relación con el "Índice nacional de precios al consumidor con las ciudades y ponderaciones de los genéricos que lo conforman para la nueva base en la segunda quincena de julio 2018=100", dado a conocer por el mismo Instituto en el citado órgano oficial de difusión el 24 de agosto de 2018.

El importe actualizado de los créditos fiscales deberá ser pagado mediante el formato de pago que proporciona la Dirección de Ingresos, en el orden que establece el artículo 20 del Código Fiscal de la Federación vigente. Los importes consignados en los referidos formatos se encuentran actualizados y recargados a la fecha de emisión del presente documento y deberán actualizarse nuevamente con motivo de la publicación de un nuevo Índice Nacional de Precios al Consumidor o el inicio de una tasa de recargos por el transcurso del mes, hasta que el pago se efectúe.

Segundo. - En el caso de que el deudor o cualquier otra persona impidiera materialmente al(los) verificador(es), notificador(es), ejecutor(es) e inspector(es) designado(s) el acceso al domicilio del deudor o al lugar en que se encuentren los bienes, para llevar adelante la diligencia antes indicada, con fundamento en el artículo 162 del Código Fiscal de la Federación vigente se autoriza el uso de la policía o de otra fuerza pública.

Tercero.- En el caso de que la persona con quien se entienda la diligencia antes señalada, no abriera las puertas de las construcciones, edificios o casas señaladas para la traba o en los que se presuma que existen bienes muebles embargables, con fundamento en el artículo 163 del Código Fiscal de la Federación vigente se autoriza el rompimiento de cerraduras para llevar adelante la diligencia, debiendo el(los) verificador(es), notificador(es), ejecutor(es) e inspector(es) designado(s), hacer que ante dos testigos sean rotas las cerraduras que sean necesarias.

Cuarto.- Se hace de su conocimiento que atento a lo previsto por el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, el presente acto administrativo puede ser impugnado dentro de los 10 días siguientes a la fecha de la publicación de la convocatoria de remate, mediante recurso administrativo de revocación en términos de los artículos 117, fracción II, inciso b), 127 y 175 del Código Fiscal de la Federación vigente, el cual debe presentarse en términos del artículo 121, del mismo ordenamiento o bien a través del Juicio Contencioso Administrativo Federal (Juicio de Nulidad), que debe presentarse ante la Sala Regional Competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, salvo en los casos en que se trate de actos de ejecución sobre bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, así como cuando se alegue que estos se han extinguido, o que su monto real es inferior al exigido, en los cuales el plazo para interponer el recurso de revocación, será de 30 días que será computado a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación de la presente diligencia, en el caso del juicio Contencioso Administrativo, el plazo para su interposición será de 30 días o de 15 días siguientes aquel en que surta efectos la notificación de la resolución impugnada, según corresponda a la vía ordinaria o sumaria.

Notifíquese.

ATENTAMENTE

LCDA. MARÍA FERNANDA JUÁREZ PINACHO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN, COBRANZA E INPECCIÓN FISCAL
DIRECCIÓN DE INGRESOS
SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA FISCAL E INGRESOS
SECRETARÍA DE FINANZAS
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

MFJP/KMS/TIPM/MPCJ

No. Oficio. DNCIF/2024/0726-D
Expediente. P.C.93/2019(I-9)817
Santiago de Querétaro, Qro., A 05 DE NOVIEMBRE DE 2024

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR
Registro Federal de Contribuyentes: PMS010101000
Nombre, Denominación o Razón Social: PLANEACIÓN EN MAXISERVICIOS, S.A. DE C.V..
Domicilio: BOULEVARD BERNARDO QUINTANA 4100, LOCAL 39, FRACCIONAMIENTO ALAMOS 3RA SECCIÓN, CÓDIGO POSTAL 76160, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO.
DATOS DEL(LOS) CRÉDITO(S)
Expediente: P.C.93/2019(I-9)817
Fecha de Resolución: 27 DE MARZO DE 2023
Autoridad emisora de la resolución: INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Fecha de notificación del Documento Determinante: 31 DE MAYO DE 2023

Mandamiento de Ejecución

Mediante oficio número P.C.93/2019(I-9)817 de fecha 27 DE MARZO DE 2023, emitido por el INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, se le determinó(aron) sanción(es) en cantidad de **$253,470.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.)** por el(los) concepto(s) DESCRITOS DENTRO DEL OFICIO INDICADO AL INICIO, que en el apartado denominado "liquidación" de este documento se detallan, el(los) cual(es) le(s) fue(ron) legalmente notificado(s) el día 31 DE MAYO DE 2023, mismo(s) que debió pagar dentro del plazo a que refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, es decir, dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a aquel en que surtió efectos la notificación, de la resolución determinante del(los) crédito(s) fiscal(es) que queda(ron) descrito(s) con anterioridad, plazo que en el presente caso venció el día 13 DE JULIO DE 2023; en consecuencia, desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo señalado y derivado de que el adeudo tiene el carácter de exigible y por tal motivo es aplicable el procedimiento administrativo de ejecución, por lo anterior, esta Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 14 párrafo segundo,16 párrafo primero y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 13, 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, en ejercicio de las facultades conferidas en las Cláusulas Primera, Segunda fracción V, Tercera, Cuarta primero y último párrafo; Octava fracción I, incisos d) y e), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Querétaro de fecha 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 03 de agosto de 2015, y modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 22 de mayo de 2020; artículos 4, 10 párrafo primero, fracción II, 13, 17-A, 20, 20-BIS, 21 párrafo primero, 38, 65, 70 segundo párrafo, 134, 135, 137, 144, 145 primer párrafo, 150, 151 fracción I, 152, 153, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162 y 163, todos del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente; articulo 97 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente ; artículos 10, 11 y 20, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro vigente; artículos 8, fracciones III, VI, 10 primer y segundo párrafo, fracción I del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente; artículos 1, 3, 19 fracción II, 22 fracciones II, III, IV, VIII y XLIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; artículos 1, 2 fracción XIII, 3 fracción I inciso c), 4, 5, 6, 7, 10, 11 fracciones I y VIII, 15 fracción III, 22 primer párrafo, fracción III, penúltimo y último párrafo, 23 fracciones I, III, IV, XV, XVIII, XXI, XXVIII, XXIX y XLIII, 28 fracción I, III, VIII, XIV, XXI, XXII, y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de octubre de 2018, vigente a partir del 16 de octubre de 2018, reformado y adicionado mediante Decretos publicados en el mencionado órgano oficial de difusión, el día 10 de enero de 2020, el 01 de octubre de 2021, 25 de febrero de 2022 y 09 de mayo de 2022; en relación con los artículos Tercero, Cuarto y Quinto Transitorio de la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Administración Pública del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 30 de septiembre de 2021; procede a llevar a cabo el procedimiento de cobro requiriendo al deudor compruebe haber realizado el pago total de su adeudo con sus

accesorios legales y apercibiéndolo de que en caso de no hacerlo en el acto del requerimiento de pago se le embargarán bienes suficientes de su propiedad tal y como lo establece el artículo 151 del Código Fiscal de la Federación vigente para rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del Fisco Federal, para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 152 párrafo primero y 153 párrafo primero del Código Fiscal de la Federación vigente , se designan con el cargo de verificador, notificador, ejecutor e inspector a las personas que se detallan a continuación, para tales efectos, se señala el número de la constancia de identificación que los autoriza para actuar dentro de la circunscripción territorial de la Dirección de Ingresos a la que se encuentran adscritos, señalando la fecha de emisión de la constancia ya referenciada, el periodo por el cual tendrá vigencia esta constancia, la cual emite el C.P. Alejandro López Sánchez en su carácter de Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Francisco I. Madero Poniente 105 Pte, Col. Centro, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro.

CVO	NOMBRE	No. DE OFICIO	EMISION	VIGENCIA
1	MARIA CONSTANZA MACIAS AVILES	SF/SPFI/DI/03508/2024	01 DE JULIO DE 2024	01 DE JULIO DE 2024 AL 27 DE DICIEMBRE DE 2024
2	ALAN ARTURO BALBAS GUERRERO	SF/SPFI/DI/03502/2024	01 DE JULIO DE 2024	01 DE JULIO DE 2024 AL 27 DE DICIEMBRE DE 2024
3	ERNESTO OLVERA BAUTISTA	SF/SPFI/DI/03503/2024	01 DE JULIO DE 2024	01 DE JULIO DE 2024 AL 27 DE DICIEMBRE DE 2024
4	CHRISTIAN HUGO GARCIA JIMENEZ	SF/SPFI/DI/03518/2024	01 DE JULIO DE 2024	01 DE JULIO DE 2024 AL 27 DE DICIEMBRE DE 2024
5	DIEGO ALEJANDRO SALINAS PEREZ	SF/SPFI/DI/03504/2024	01 DE JULIO DE 2024	01 DE JULIO DE 2024 AL 27 DE DICIEMBRE DE 2024
6	LUZ MARIA CHAVEZ LOPEZ	SF/SPFI/DI/03505/2024	01 DE JULIO DE 2024	01 DE JULIO DE 2024 AL 27 DE DICIEMBRE DE 2024
7	ALFREDO RIVERA AGUILAR	SF/SPFI/DI/03500/2024	01 DE JULIO DE 2024	01 DE JULIO DE 2024 AL 27 DE DICIEMBRE DE 2024
8	KEVIN LOPEZ MONROY	SF/SPFI/DI/03506/2024	01 DE JULIO DE 2024	01 DE JULIO DE 2024 AL 27 DE DICIEMBRE DE 2024
9	ELIZABETH SORIA GUERRERO	SF/SPFI/DI/03507/2024	01 DE JULIO DE 2024	01 DE JULIO DE 2024 AL 27 DE DICIEMBRE DE 2024
10	BLANCA LAURA SUAREZ ZARAGOZA	SF/SPFI/DI/03501/2024	01 DE JULIO DE 2024	01 DE JULIO DE 2024 AL 27 DE DICIEMBRE DE 2024
11	JOSUE ROJAS SALVADOR	SF/SPFI/DI/03519/2024	01 DE JULIO DE 2024	01 DE JULIO DE 2024 AL 27 DE DICIEMBRE DE 2024
12	MARIA DEL CARMEN ORDUÑA MENDOZA	SF/SPFI/DI/03510/2024	01 DE JULIO DE 2024	01 DE JULIO DE 2024 AL 27 DE DICIEMBRE DE 2024
13	LINSAY SINDEY RESENDIZ AGUILAR	SF/SPFI/DI/03511/2024	01 DE JULIO DE 2024	01 DE JULIO DE 2024 AL 27 DE DICIEMBRE DE 2024
14	RICARDO MUÑOZ GONZALEZ	SF/SPFI/DI/03513/2024	01 DE JULIO DE 2024	01 DE JULIO DE 2024 AL 27 DE DICIEMBRE DE 2024
15	JOSE LUIS HERNANDEZ SORIA	SF/SPFI/DI/03514/2024	01 DE JULIO DE 2024	01 DE JULIO DE 2024 AL 27 DE DICIEMBRE DE 2024
16	HUMBERTO RAMOS TORRES	SF/SPFI/DI/03515/2024	01 DE JULIO DE 2024	01 DE JULIO DE 2024 AL 27 DE DICIEMBRE DE 2024
17	JOEL AGUILAR BELTRAN	SF/SPFI/DI/03516/2024	01 DE JULIO DE 2024	01 DE JULIO DE 2024 AL 27 DE DICIEMBRE DE 2024
18	HOMERO MENDOZA GUERRERO	SF/SPFI/DI/03517/2024	01 DE JULIO DE 2024	01 DE JULIO DE 2024 AL 27 DE DICIEMBRE DE 2024
19	GILBERTO ABOYTES LÓPEZ	SF/SPFI/DI/03522/2024	01 DE JULIO DE 2024	01 DE JULIO DE 2024 AL 27 DE DICIEMBRE DE 2024
20	SERGIO HERNADEZ RIVERA	SF/SPFI/DI/03521/2024	01 DE JULIO DE 2024	01 DE JULIO DE 2024 AL 27 DE DICIEMBRE DE 2024
21	JOSÉ LINO ALBERTO ESTRADA LEÓN	SF/SPFI/DI/03509/2024	01 DE JULIO DE 2024	01 DE JULIO DE 2024 AL 27 DE DICIEMBRE DE 2024
22	VICTOR MAURICIO HERNANDEZ AGUILAR	SF/SPFI/DI/03519/2024	01 DE JULIO DE 2024	01 DE JULIO DE 2024 AL 27 DE DICIEMBRE DE 2024
23	FRIDA SOFIA ROLDAN AMEZCUA	SF/SPFI/DI/03602/2024	05 DE JULIO DE 2024	05 DE JULIO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
24	ROSA NELLY VAZQUEZ CHAVARRIA	SF/SPFI/DI/03603/2024	05 DE JULIO DE 2024	05 DE JULIO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
25	MARIA DE JESUS LORA MARTINEZ	SF/SPFI/DI/03604/2024	05 DE JULIO DE 2024	05 DE JULIO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
26	CARLOS GARRIDO FERNANDEZ	SF/SPFI/DI/03605/2024	05 DE JULIO DE 2024	05 DE JULIO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
27	MARIA FERNANDA LICONA CAMIRUAGA	SF/SPFI/DI/03608/2024	05 DE JULIO DE 2024	05 DE JULIO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
28	APOLO ELIACID VICENTE MARTINEZ HERNANDEZ	SF/SPFI/DI/03609/2024	05 DE JULIO DE 2024	05 DE JULIO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
29	BRENDA YAZARETH TERRAZAS MUÑOZ	SF/SPFI/DI/03686/2024	05 DE JULIO DE 2024	05 DE JULIO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
30	SALVADOR OLVERA SANCHEZ	SF/SPFI/DI/03689/2024	05 DE JULIO DE 2024	05 DE JULIO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
31	JAVIER MAYORGA SANCHEZ	SF/SPFI/DI/00058/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
32	JORGE FRANCISCO DIRCIO SANTOYO	SF/SPFI/DI/00059/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
33	ALEJANDRO GONZALEZ PIÑA	SF/SPFI/DI/00060/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
34	SALVADOR MANRIQUEZ GUERRERO	SF/SPFI/DI/00061/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
35	KENIA MARIA OLVERA ARREDONDO	SF/SPFI/DI/00062/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
36	MARIA FERNANDA LUNA JAIME	SF/SPFI/DI/00063/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
37	ALEJANDRA HERNANDEZ RAMIREZ	SF/SPFI/DI/00064/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
38	JOSE EDUARDO PIMENTEL OLVERA	SF/SPFI/DI/00028/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
39	ADAN TREJO FABIAN	SF/SPFI/DI/00002/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
40	SUSANA YAÑEZ LÓPEZ	SF/SPFI/DI/00003/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

41	ANDREA SANTANA RUIZ	SF/SPFI/DI/00005/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
42	MARIANO MARTINEZ PEÑA	SF/SPFI/DI/00008/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
43	GABRIEL DAVALOS GARCIA	SF/SPFI/DI/00009/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
44	ALDO MARTINEZ MADRID	SF/SPFI/DI/00011/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
45	RICARDO GONZALEZ RESENDIZ	SF/SPFI/DI/00016/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
46	GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ OLVERA	SF/SPFI/DI/00017/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
47	EDUARDO CORONA NUÑEZ	SF/SPFI/DI/00018/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
48	JOSÉ DAVID ABOYTES GARCIA	SF/SPFI/DI/00020/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
49	EDUARDO HERNANDEZ ZUÑIGA	SF/SPFI/DI/00021/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
50	MARTIN SANCHEZ MUÑOZ	SF/SPFI/DI/00025/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
51	ALBERTO ROJAS MUÑOZ	SF/SPFI/DI/00029/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
52	ARMANDO RAZO GARCIA	SF/SPFI/DI/00031/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
53	ARTURO SANJUANERO PALACIOS	SF/SPFI/DI/00032/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
54	CARLOS RODRIGO LOPEZ GONZALEZ	SF/SPFI/DI/03579/2024	04 DE ENERO DE 2024	04 DE ENERO DE 2024 al 31 DE DICIEMBRE DE 2024
55	DANIEL BARUCH JAIME TAPIA	SF/SPFI/DI/03578/2024	04 DE ENERO DE 2024	04 DE ENERO DE 2024 al 31 DE DICIEMBRE DE 2024

Verificador(es), notificador(es), ejecutor(es) e inspector(es) adscrito(s) a esta Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para que de manera conjunta o separada lleven a cabo el mandamiento de ejecución, debiendo a fin de dar cumplimiento a lo estipulado por el artículo 152 del Código Fiscal de la Federación vigente, identificarse al momento de la diligencia con la constancia de identificación vigente en la que aparece su fotografía y firma.

Por lo anterior la Lcda. María Fernanda Juárez Pinacho en su carácter de Jefa del Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos perteneciente a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Francisco I. Madero 105 Pte, Col. Centro, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro., Autoridad que:

ORDENA

Primero.-Requiérase a la razón social PLANEACIÓN EN MAXISERVICIOS, S.A. DE C.V.., el pago del crédito fiscal a su cargo que ya ha quedado precisado, actualizado junto con los accesorios causados a la fecha de emisión del presente mandamiento, apercibiéndolo en términos del párrafo primero del artículo 151 del Código Fiscal de la Federación vigente, que de no acreditar al momento de practicarse la diligencia de requerimiento de pago, haberlo efectuado, se procederá de inmediato, conforme las fracciones I y II del referido artículo, es decir, al embargo de bienes suficientes para obtener el importe del(los) crédito(s) y sus accesorios a través del remate de los mismos o el embargo de la(s) negociación(es) con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda a fin de obtener mediante la intervención de la misma los ingresos necesarios que permitan cubrir el(los) crédito(s) fiscal (es) pendientes de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que enseguida se detalla:

LIQUIDACIÓN

Por tal motivo, esta Unidad Administrativa le da a conocer el procedimiento de cálculo llevado a cabo para obtener el saldo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento de acuerdo a los artículos 17-A, 20 párrafo segundo y 20 -BIS del Código Fiscal de la Federación vigente.

ACTUALIZACIÓN

Por la falta de pago de la(s) multa(s), dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, en relación con los artículos 7 y 73 de su Reglamento, de conformidad con los artículos 17-A, del Código Fiscal de la Federación, deberá(n) actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fue(ron) legalmente exigible(s) y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico del crédito(s) por concepto de multa(s) el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice

correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \frac{\text{Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de Actualización}$$

Considerando que la(s) multa(s) fue(ron) **notificada(s)** el **31 DE MAYO DE 2023**, el plazo de 30 (treinta) días feneció el día **13 DE JULIO DE 2023**, plazo que empezó a computarse a partir de día hábil siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación y 7 de su Reglamento, por lo que, el periodo de actualización comprende del **14 DE JULIO 2023 a 05 DE NOVIEMBRE DE 2024**, como se detalla a continuación:

FACTOR DE ACTUALIZACION:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	136.0800	septiembre 2024	1.0613
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO.	128.2140	junio 2023	

Concepto	Importe histórico	Valor del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo	Valor del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo	Factor de Actualización	Importe de Actualización	Importe Actualizado
DESCRITOS DENTRO DEL OFICIO INDICADO AL INICIO	$253,470.00	136.0800	128.2140	1.0613	$15,537.71	$269,007.71

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

Mes y Año al que corresponde	Indice Nacional de Precios al Consumidor	Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación	Organismo que realiza la publicación del Indicie Nacional de Precios al Consumidor en el Diario Oficial de la Federación
septiembre 2024	136.0800	10 de octubre de 2024	Publicado por el INEGI expresado con la base " Base de la segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del INEGI publicada en el Oficial de la Federación el 21 de Septiembre de 2018
junio 2023	128.2140	10 de julio de 2023	Publicado por el INEGI expresado con la base " Base de la segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del INEGI publicada en el Oficial de la Federación el 21 de Septiembre de 2018

GASTOS DE EJECUCIÓN

Con fundamento en el artículo 150, párrafo primero, fracciones I y II y penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 94 y 95, párrafos segundo y tercero de su Reglamento, por la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo debidamente calculado con la actualización correspondiente.

Ahora bien, el importe total actualizado del adeudo respecto del documento determinante P.C.93/2019(I-9)817, de fecha 27 DE MARZO DE 2023, es la cantidad actualizada al 05 DE NOVIEMBRE DE 2024 de $269,007.71 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SIETE PESOS 71/100 M.N.), el cual se multiplica por el 2%, cuando en los casos en que ésta cantidad determinada sea inferior a $560.00, se cobrará dicha cantidad en vez del 2% del crédito. En ningún caso los gastos de ejecución, por cada una de las diligencias a que se refiere el artículo 150 ya citado, excluyendo las erogaciones extraordinarias y las contribuciones que se paguen por el Estado para liberar de cualquier gravamen bienes que sean objeto de remate, podrán exceder de $86,460.00, conforme a la modificación al anexo 5, apartado A de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente para 2024, publicada en el Diario Oficial de la

Federación el 29 de diciembre de 2023, en el entendido que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 95, párrafos segundo y tercero del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente, como la práctica del requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena, se debe realizar en una misma diligencia, se efectúa únicamente un cobro por concepto de gastos de ejecución. Por lo anterior, los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinarán aplicando el 2%, con base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello los limites mínimo y máximo y vigentes al momento de la diligencia, como a continuación se detalla:

FECHA DEL DOCUMENTO QUE GENERA LOS GASTOS DE EJECUCIÓN	TIPO DE DILIGENCIA	PORCENTAJE DE GASTOS DE EJECUCIÓN	IMPORTE GENERADO POR GASTOS DE EJECUCIÓN	IMPORTE DE GASTOS A COBRAR CONSIDERANDO EL LÍMITE MÍNIMO Y MÁXIMO
05 DE NOVIEMBRE DE 2024	Requerimiento de pago y embargo	2%	$5,380.15	$5,380.15

TOTAL DEL ADEUDO

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado al 05 DE NOVIEMBRE DE 2024, queda integrado como se muestra a continuación:

SANCION(ES) ACTUALIZADA(S)

Descripción de Concepto	Importe Histórico	Actualización	Gastos Ejecución	Importe Total Del Adeudo
DESCRITOS DENTRO DEL OFICIO INDICADO AL INICIO	$253,470.00	$15,537.71	$5,380.15	$274,387.86

(DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 86/100 M.N.)

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor a que se refiere este párrafo están expresados conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018 =100, cuya serie histórica del Índice Nacional de Precios al Consumidor mensual de enero 1969 a julio fue publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación del 21 de septiembre de 2018, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, en relación con el "Índice nacional de precios al consumidor con las ciudades y ponderaciones de los genéricos que lo conforman para la nueva base en la segunda quincena de julio 2018=100", dado a conocer por el mismo Instituto en el citado órgano oficial de difusión el 24 de agosto de 2018.

El importe actualizado de los créditos fiscales deberá ser pagado mediante el formato de pago que proporciona la Dirección de Ingresos, en el orden que establece el artículo 20 del Código Fiscal de la Federación vigente. Los importes consignados en los referidos formatos se encuentran actualizados y recargados a la fecha de emisión del presente documento y deberán actualizarse nuevamente con motivo de la publicación de un nuevo Índice Nacional de Precios al Consumidor o el inicio de una tasa de recargos por el transcurso del mes, hasta que el pago se efectúe.

Segundo. - En el caso de que el deudor o cualquier otra persona impidiera materialmente al(los) verificador(es), notificador(es), ejecutor(es) e inspector(es) designado(s) el acceso al domicilio del deudor o al lugar en que se encuentren los bienes, para llevar adelante la diligencia antes indicada, con fundamento en el artículo 162 del Código Fiscal de la Federación vigente se autoriza el uso de la policía o de otra fuerza pública.

Tercero.- En el caso de que la persona con quien se entienda la diligencia antes señalada, no abriera las puertas de las construcciones, edificios o casas señaladas para la traba o en los que se presuma que existen bienes muebles embargables, con fundamento en el artículo 163 del Código Fiscal de la Federación vigente se autoriza el rompimiento de cerraduras para llevar adelante la diligencia, debiendo el(los) verificador(es), notificador(es), ejecutor(es) e inspector(es) designado(s), hacer que ante dos testigos sean rotas las cerraduras que sean necesarias.

Cuarto.- Se hace de su conocimiento que atento a lo previsto por el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, el presente acto administrativo puede ser impugnado dentro de los 10 días siguientes a la fecha de la publicación de la convocatoria de remate, mediante recurso administrativo de revocación en términos de los artículos 117, fracción II, inciso b), 127 y 175 del Código Fiscal de la Federación vigente, el cual debe presentarse en términos del artículo 121, del mismo ordenamiento o bien a través del Juicio Contencioso Administrativo Federal (Juicio de Nulidad), que debe presentarse ante la Sala Regional Competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, salvo en los casos en que se trate de actos de ejecución sobre bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, así como cuando se alegue que estos se han extinguido, o que su monto real es inferior al exigido, en los cuales el plazo para interponer el recurso de revocación, será de 30 días que será computado a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación de la presente diligencia, en el caso del juicio Contencioso Administrativo, el plazo para su interposición será de 30 días o de 15 días siguientes aquel en que surta efectos la notificación de la resolución impugnada, según corresponda a la vía ordinaria o sumaria.

Notifíquese.

ATENTAMENTE

LCDA. MARÍA FERNANDA JUÁREZ PINACHO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN, COBRANZA E INPECCIÓN FISCAL
DIRECCIÓN DE INGRESOS
SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA FISCAL E INGRESOS
SECRETARÍA DE FINANZAS
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

MFJP/KMMS/TIPM/MRCJ

Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad emisora: DEPARTAMENTO DE NOTIFICACION, COBRANZA E INSPECCION FISCAL DE LA DIRECCION DE INGRESOS PERTENECIENTE A LA SUBSECRETARIA DE POLITICA FISCAL E INGRESOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO.
Domicilio: Francisco I. Madero, No. 105, colonia Centro, Querétaro, Qro. CP. 76000.

Datos de identificación del contribuyente o deudor

RFC: PMS010101000
Nombre, Denominación o Razón Social: PLANEACIÓN EN MAXISERVICIOS, S.A. DE C.V.
Domicilio: BOULEVARD BERNARDO QUINTANA 4100, LOCAL 39, FRACCIONAMIENTO ALAMOS 3RA SECCIÓN CÓDIGO POSTAL 76160, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO.

Datos del(los) documento(s) a diligenciar

No. Oficio: DNCIF/2024/0726-D
Tipo de Documento(s): MANDAMIENTO DE EJECUCION
De fecha(s): 05 de NOVIEMBRE de 2024
Expediente: P.C.93/2019(I-9)817
Fecha de Resolución: 27 DE MARZO DE 2023
Autoridad emisora de la resolución: INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Fecha de notificación del Documento Determinante: 31 DE MAYO DE 2023

Acta Circunstanciada de Hechos

En Santiago de Querétaro, Qro., siendo las **DOCE** horas con **TREINTA** minutos del día **VEINTISEIS** del mes de **NOVIEMBRE** del año dos mil veinticuatro, la suscrita **C. KENIA MARIA OLVERA ARREDONDO**, con número de empleado **214865**, adscrita a la Dirección de Ingresos perteneciente a la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro., acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector con la constancia de identificación número **SF/SPFI/DI/00062/2024**, con vigencia del **Dos de Enero de Dos mil Veinticuatro al Treinta y uno de Diciembre de Dos mil Veinticuatro Expedida el Dos de Enero de Dos mil Veinticuatro,** por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos con mi firma autógrafa, hago constar que sucedieron los siguientes hechos: una vez constituida en calle **BOULEVARD BERNARDO QUINTANA 4100, LOCAL 39, FRACCIONAMIENTO ALAMOS 3RA SECCIÓN CÓDIGO POSTAL 76160, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO**, cerciorándome de serlo por así señalarse en los indicadores oficiales consistentes en placa informativa de vialidad ubicada en la esquina con calle **BOULEVARD BERNARDO QUINTANA** la cual también indica el nombre del **FRACCIONAMIENTO ALAMOS 3RA SECCIÓN,** así como por tener a la vista el numero exterior visible **4100 (CUATRO MIL CIEN).** Hago constar que el domicilio se localiza entra las calle **BOULEVARD BERNARDO QUINTANA Y CIRCUITO JARDIN**. Lugar donde me constituyo a efecto de llevar a cabo una Diligencia de Requerimiento de Pago y/o Embargo en cumplimiento al Mandamiento de Ejecución con **No. Oficio: DNCIF/2024/0726-D, de fecha: CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO,** emitido por el **DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN, COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL DE LA DIRECCIÓN INGRESOS ADSCRITA A LA SUBSECRETARIA DE POLÍTICA FISCAL E INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO DETERMINANTE: VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTE,** proveniente del **Expediente: P.C.93/2019(I-9)817, Fecha de Resolución: VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES, Autoridad emisora de la resolución: INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, Fecha de notificación del Documento Determinante: TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES.** A nombre de **PLANEACIÓN EN MAXISERVICIOS, S.A. DE C.V.,** y cuyos datos están citados en los apartados de datos de identificación del contribuyente o deudor y datos del documento a diligenciar, en el proemio de la presente **Acta Circunstanciada de Hechos.** En ése sentido se hace constar que tengo a la vista un predio urbano, destinado al uso comercial, se trata de un edificio en el cual tiene varios locales comerciales siendo este una plaza comercial, fachada de color gris, varios pisos, ventanas tipo espejo, puertas de cristal con libre acceso, en el exterior hay un letrero con la denominación visible que dice: "# Tu Nuevo Boulevares" "PLAZA Boulevares". Lugar donde procedo a buscar el interior **39 (treinta y nueve)** el cual se trata de un local comercial con facha de cristal, en el exterior hay una leyenda que dice

Kenia Maria Olvera Arredondo
Notificador, Verificador y Ejecutor e Inspector

"USUPSO". Lugar donde procedo a tocar la puerta por un lapso de quince minutos sin que nadie atendiera a mi llamado. Acto seguido acudo a solicitar informes a la oficina de administración. Lugar en donde me constituí, en donde toco la puerta y sale para atenderme una persona del sexo femenino ante quien me identifico acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector con la constancia de identificación número **SF/SPFI/DI/00062/2024**, con vigencia del **Dos de Enero de Dos mil Veinticuatro al Treinta y uno de Diciembre de Dos mil Veinticuatro Expedida el Dos de Énero de Dos mil Veinticuatro,** por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa. A la persona que me atiende le solicito se identifique y proporcione su nombre, contesta que su nombre es **LANDY MARIA LUISA CISNEROS MANZANILLA,** la cual se identificó con la credencial para votar número 0115017382996, con fecha de expedición 2019, expedida por el **INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**. A la persona que atiende le pregunto ¿**Nos encontramos en BOULEVARD BERNARDO QUINTANA 4100, FRACCIONAMIENTO ALAMOS 3RA SECCIÓN CÓDIGO POSTAL 76160, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO?** Responde que sí, motivo por el cual le requiero la presencia de la persona moral **PLANEACIÓN EN MAXISERVICIOS, S.A. DE C.V.** y/o su Representante legal? Contesta que no conoce a la persona moral y/o su Representante Legal, añade que ella es la persona que lleva acabo la administración de esta plaza comercial y entre sus arrendatarios no se encuentra la persona moral **PLANEACIÓN EN MAXISERVICIOS, S.A. DE C.V.**, informa que aclara que el local **38** y **39**, lo tiene en renta y el arrendatario es "**USUPSO";** por lo que le requiero acredite la propiedad del inmueble, pone a vista de la suscrita un recibo expedido por Comisión Federal de Electricidad (CFE), con domicilio **B QUINTANA 4100 CORREGIDORA NTE Y CIRC JARDIN AMERICAS 5 C.P. 76140, QUERETARO, QRO.**., a nombre de **ASOC COND PLAZA BOULEVARES AC.**, como propietario del inmueble, recibo del cual no entrega en copia simple, pero si permite fotografía, agrega catálogo donde se puede observar el número de local que ocupan los arrendatarios y el nombre estos documento que no entrega en copia simple, pero si permite fotografiar. A la persona que me atiende. Le pregunto ¿**sabe algún correo, dirección o teléfono donde pueda localizar la persona moral PLANEACIÓN EN MAXISERVICIOS, S.A. DE C.V., y/o su Representante Legal?** Responde que no. Le pregunto ¿**sabe algún correo, dirección o teléfono de alguna persona que pueda brindar información suficiente que permita la localización de la persona moral PLANEACIÓN EN MAXISERVICIOS, S.A. DE C.V., y/o su Representante Legal?** Responde que no. Refiere no contar con mayor información y no poder continuar atendiéndome, siendo todo su dicho. Acto seguido me traslado al inmueble marcado con el numero interior visible **40 (CUARENTA)** localizando al lado derecho, siendo visto de frente el inmueble donde se actúa, el cual es un predio urbano, aproximadamente de seis metros de frente, un piso, fachada de cristal, puerta y portón de color de cristal, en el exterior que dice: "**addidas**". Lugar donde procedo a tocar la puerta y sale para atenderme una persona de sexo masculino, ante quien me identifique, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector con la constancia de identificación número **SF/SPFI/DI/00062/2024**, con vigencia del **Dos de Enero de Dos mil Veinticuatro al Treinta y uno de Diciembre de Dos mil Veinticuatro Expedida el Dos de Enero de Dos mil Veinticuatro,** por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos con mi firma autógrafa. A la persona que me atiende le solicito se identifique, negándose por no considerarlo necesario, motivo por el cual se plasma su media filiación por apreciación: persona de sexo masculino, edad aproximada cuarenta años, estatura aproximada de un metro sesenta y cinco centímetros, complexión media, tez morena clara, cara redonda, frente mediana, cabello corto, color cano, ceja poblada, ojos cafés, nariz mediana y ancha. A la persona que me atiende le pregunto ¿Nos encontramos en **BOULEVARD BERNARDO QUINTANA 4100 FRACCIONAMIENTO ALAMOS 3RA SECCIÓN CÓDIGO POSTAL 76160, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO?** Contesta que sí. Le pregunto ¿Conoce Usted a la persona moral **PLANEACIÓN EN MAXISERVICIOS, S.A. DE C.V. y/o su Representante Legal**, quien tiene su domicilio en calle **BOULEVARD BERNARDO QUINTANA 4100, LOCAL 39, FRACCIONAMIENTO ALAMOS 3RA SECCIÓN CÓDIGO POSTAL 76160, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO**? Contesta que no. Agrega que sabe que ese local lo ocupa otro arrendatario de nombre "**USUPSO",** manifiesta que este arrendatario renta ese local desde aproximadamente dos años, informa que no ha escuchado hablar de la persona buscada. Le pregunto ¿**sabe de algún teléfono, dirección o correo donde pueda localizar** a la persona moral **PLANEACIÓN EN MAXISERVICIOS, S.A. DE C.V., y/o su Representante Legal**? Contesta que no. Le pregunto ¿Sabe de alguna persona que pudiera proporcionar algún teléfono, dirección o correo donde pueda localizar a la persona moral **PLANEACIÓN EN MAXISERVICIOS, S.A. DE C.V., y/o su Representante Legal**? Contesta que no, refiere estar muy ocupado y no poder continuar atendiéndome, siendo todo su dicho. Acto seguido me traslado al inmueble marcado con el numero Interior visible **43 A (CUARENTA Y TRES)** localizando al lado derecho, siendo visto de frente el inmueble

Kenia Maria Olvera Arredondo
Notificador, Verificador y Ejecutor e Inspector

donde se actúa, el cual es un local comercial, aproximadamente de seis metros de frente, un piso, fachada cristal, con denominación visible en el exterior que dice: "**MUNDO DEL BE**. Lugar donde procedo a tocar la puerta y sale para atenderme una persona de sexo masculino, ante quien me identifique, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector con la constancia de identificación número **SF/SPFI/DI/00062/2024**, con vigencia del **Dos de Enero de Dos mil Veinticuatro al Treinta y uno de Diciembre de Dos mil Veinticuatro Expedida el Dos de Enero de Dos mil Veinticuatro,** por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos con mi firma autógrafa. A la persona que me atiende le solicito se identifique, negándose por no considerarlo necesario, motivo por el cual se plasma su media filiación por apreciación: persona de sexo masculino, edad aproximada años, estatura aproximada de un metro setenta centímetros, complexión delgada, tez morena clara, cara ovalada, frente grande, cabello corto, color negro, ceja semipoblada, ojos cafés, nariz grande y recta. A la persona que me atiende le pregunto ¿Nos encontramos en **BOULEVARD BERNARDO QUINTANA 4100 FRACCIONAMIENTO ALAMOS 3RA SECCIÓN CÓDIGO POSTAL 76160, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO?** Contesta que sí. Le pregunto ¿Conoce Usted a la persona moral **PLANEACIÓN EN MAXISERVICIOS, S.A. DE C.V. y/o su Representante Legal**, quien tiene su domicilio en calle **BOULEVARD BERNARDO QUINTANA 4100, LOCAL 39, FRACCIONAMIENTO ALAMOS 3RA SECCIÓN CÓDIGO POSTAL 76160, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO**? Contesta que no. Añade que sabe que ese local lo ocupan otras personas agrega que su giro es de venta de cosas de procedencia china, manifiesta que no ha escuchado hablar de la persona buscada. Le pregunto ¿**sabe de algún teléfono, dirección o correo donde pueda localizar** a la persona moral **PLANEACIÓN EN MAXISERVICIOS, S.A. DE C.V., y/o su Representante Legal**? Contesta que no. Le pregunto ¿Sabe de alguna persona que pudiera proporcionar algún teléfono, dirección o correo donde pueda localizar a la persona moral **PLANEACIÓN EN MAXISERVICIOS, S.A. DE C.V., y/o su Representante Legal**? Contesta que no, refiere estar muy ocupado y no poder continuar atendiéndome, siendo todo su dicho. Por lo que la persona moral **PLANEACIÓN EN MAXISERVICIOS, S.A. DE C.V., y/o su Representante Legal** es **"NO LOCALIZABLE"**. En el domicilio **BOULEVARD BERNARDO QUINTANA 4100, LOCAL 39, FRACCIONAMIENTO ALAMOS 3RA SECCIÓN CÓDIGO POSTAL 76160, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO**.-**CONSTE**----------
Se designa como testigos a la C. Alejandra Hernández Ramírez, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar 0754087766769, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 31 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil soltera, con domicilio ubicado en Cto. Puerta del Sol, 822-42, colonia Ciudad del Sol, Querétaro, Qro., y al C. Javier Mayorga Sánchez, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar 0338024534514, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 51 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil casado, con domicilio ubicado en Valentín Gómez Farías 129, Col. Lindavista 76168 Querétaro, Qro.- CONSTE.----------

Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las **TRECE** horas con **CERO** minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento al Departamento De Notificación, Cobranza E Inspección Fiscal De La Dirección De Ingresos Perteneciente A La Subsecretaria De Política Fiscal E Ingresos De La Secretaria De Finanzas Del Poder Ejecutivo Del Estado De Querétaro, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.----------

Kenia Maria Olvera Arredondo
Notificador, Verificador y Ejecutor e Inspector

Croquis de domicilio

Kenia Maria Olvera Arredondo
Notificador, Verificador y Ejecutor e Inspector

Kenia María Olvera Arredondo
Notificador, Verificador y Ejecutor e Inspector

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
CISNEROS
MANZANILLA
LANDY MARIA LUISA

FECHA DE NACIMIENTO
23/01/1970

SEXO M

DOMICILIO
COL LOS OLVERA 76904
CORREGIDORA, QRO.

CLAVE DE ELECTOR CSMNLN70012309M900
CURP CIML700123MDFSNN02 AÑO DE REGISTRO 1991 05
ESTADO 22 MUNICIPIO 005 SECCIÓN 0115
LOCALIDAD 0021 EMISIÓN 2019 VIGENCIA 2029

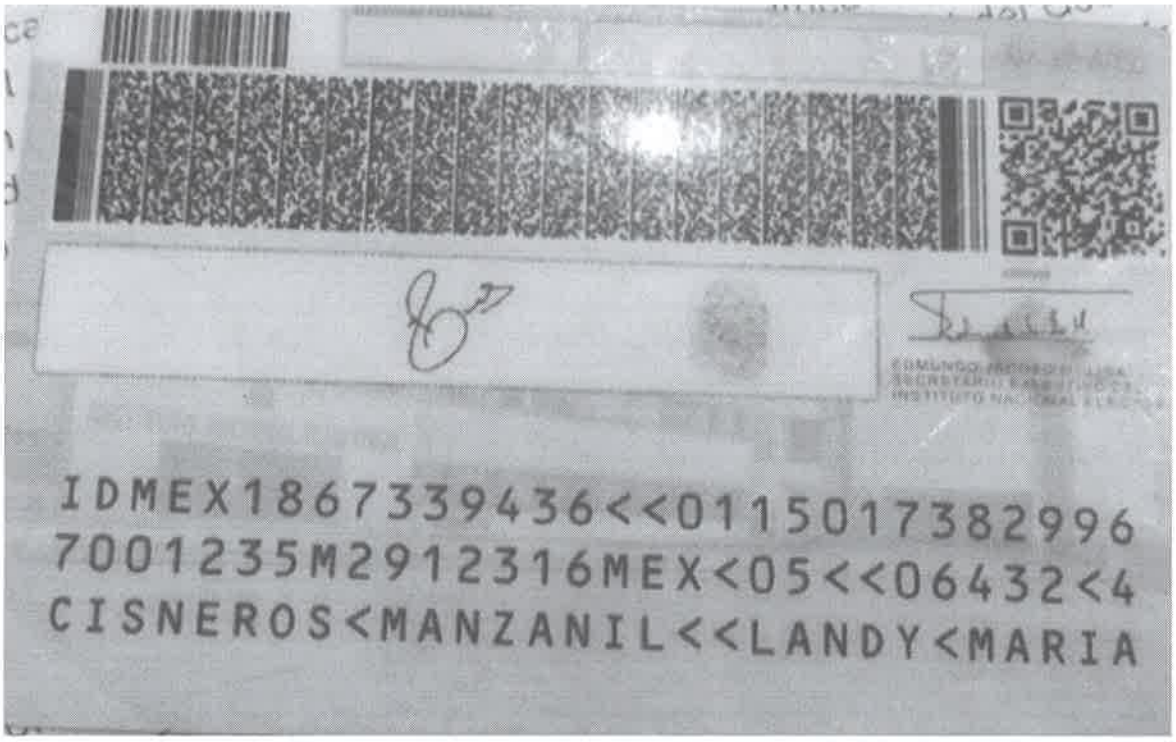

IDMEX1867339436<<0115017382996
7001235M2912316MEX<05<<06432<4
CISNEROS<MANZANIL<<LANDY<MARIA

Kenia Maria Olvera Arredondo
Notificador, Verificador y Ejecutor e Inspector

No. Oficio. DN

CFE
Comisión Federal de Electricidad®

CFE Suministrador de Servicios
Río Ródano No. 14, colonia Cuau
Alcaldía Cuauhtémoc, Código Po
Ciudad de México. RFC: CSS160

ASOC COND PLAZA BOULEVARES AC
B QUINTANA 4100
CORREGIDORA NTE Y CIRC JARDIN
AMERICAS LAS 6
C.P.76140
QUERETARO,QRO.

TOTAL A PAGA
$176
(CIENTO SETENTA
OS M.N.)

NO. DE SERVICIO:077060905617
RMU:76140 06-10-04 ACP0-71213 002 CFE
CUENTA:82DP09B018091325
TARIFA:GDMTH NO. MEDIDOR:141CFL MULTIPLICADOR:80
NO HILOS:3

PERIODO FA
FECHA LÍM
CORTE A P

CARGA CONECTADA kW:203 DEMANDA CONTRATADA kW:203

Consumo

Kenia Maria Olvera Arredondo
Notificador, Verificador y Ejecutor e Inspector

PLAZA BOULEVARES		
PLANTA BAJA		
PB-1	SEVEN DAYS GOLD	Gym
PB-2	CORPORATIVO BOTELLO	Asesorías Contables
PB-3	BARBERÍA	Barbería
PB-4	CENTRAL ÓPTICO	Óptica
PB-5	Vacío	
PB-6 y 7	CORTICENTRO	Telas y cortinas
PB-8	PODOMAX	Podólogo
PB-9	Vacío (antes Photofolio)	
PB-10 y 11	Vacío (antes Megacable)	
PB-12	TIENDA GALLOS	Ropa y uniformes de Equipo de Carlos Vizcaíno
PB-13	Vacío (antes Mundo Educativo)	
PB-14	FINZER ASESORES	Financiera
PB-15	WILTECH	Diagnóstico y reparación equipo de cómputo y celulares Apple
PB-15A	BLACK BURLESQUE	Academia de Baile
PB-45	MULTITASK	Distribuidor Apple
PB-17	VÍA TORENO	Boutique de ropa
PB-18	MARTINA BEAUTY BAR	Estética
PB-19	Vacío (antes Visage)	
PB-20	AEROMEXICO	Vuelos Nac. E Int.
PB-21 y 22	STUDIO 33	Academia de Baile
PB-23	STUDIO 33	Academia de Baile
PB-34	RENT A HOUSE	Inmobiliaria
PB-35	RENT A HOUSE	Inmobiliaria
PB-36	CREACIONES GB	Publicidad
PB-37	MANGA MUNDO	Juguetería / Mangas
PB-38 y 39	USUPSO (Cerrado temporalmente)	Venta de Artículos varios
PB-40, 41 y 42	PERFOMANCE SPORT SHOP (antes Adidas)	Venta de ropa deportiva
PB-43A	MUNDO DEL BEBÉ	Venta de carreolas y artículos p/ bebé
PB-43B	ENGLISH LAUNDRY	Boutique de ropa caballero
PB-44 y 45	MERCASTAR	Venta de varios productos
PB-46	ROCK AND RIBS	Restaurante Bar
PB-47	ROCK AND RIBS	Restaurante Bar
PB-49	Vacío	
PB-48	KBSPORT CENTER	Karate, box.
PB-51	Vacío	
PB-52	CINEMEX	Cine
PB-Tienda Ancla 1	Vacío (antes Gala)	
PLANTA ALTA		
[illegible]	POWER BOX	Venta de suplementos, desayuno

Kenia María Olvera Arredondo
Notificador, Verificador y Ejecutor e Inspector

PB-16	[illegible]
PB-19	MARTINA BEAUTY BAR
PB-20	Vacio (antes Visage)
PB-21 y 22	AEROMEXICO
PB-23	STUDIO 33
PB-34	STUDIO 33
PB-35	RENT A HOUSE
PB-36	RENT A HOUSE
PB-37	CREACIONES GB
PB-38 y 39	MANGA MUNDO
PB-40, 41 y 42	USUPSO (Cerrado temporalmente)
PB-43A	PERFOMANCE SPORT SHOP (antes Adidas)
PB-43B	MUNDO DEL BEBÉ
PB-44 y 45	ENGLISH LAUNDRY
PB-46	MERCASTAR
PB-47	ROCK AND RIBS
PB-49	ROCK AND RIBS
	Vacio
	[illegible]

PB-37	MANGA MUNDO
PB-38 y 39	USUPSO (Cerrado temporalmente)

Kenia María Olvera Arredondo
Notificador, Verificador y Ejecutor e Inspector

Kenia María Olvera Arredondo
Notificador, Verificador y Ejecutor e Inspector

Kenia María Olvera Arredondo
Notificador, Verificador y Ejecutor e Inspector

TESTIGO

Nombre: Alejandra Hernández Ramírez Cruz

Firma: _____

Identificación: 0754087766769

TESTIGO

Nombre: Javier Mayorga Sánchez

Firma: _____

Identificación: 0338024534514

Kenia Maria Olvera Arredondo
Notificador, Verificador y Ejecutor e Inspector

CFE
Comisión Federal de Electricidad®

CFE Suministrador de Servicios Básicos
Río Ródano No. 14, colonia Cuauhtémoc,
Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06500,
Ciudad de México. RFC: CSS160330CP7

ASOC COND PLAZA BOULEVARES AC
B QUINTANA 4100
CORREGIDORA NTE Y CIRC JARDIN
AMERICAS LAS 5
C.P.76140
QUERETARO,QRO.

NO. DE SERVICIO:077060905617
RMU:76140 06-10-04 ACP0-71213 002 CFE
CUENTA:82DP09B018091326
TARIFA:GDMTH **NO. MEDIDOR:**141CFL **MULTIPLICADOR:**60
NO HILOS:3

CARGA CONECTADA kW:203 **DEMANDA CONTRATADA kW:**203

TOTAL A PAGAR:
$176,860
(CIENTO SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M.N.)

PERIODO FACTURADO:30 SEP 24-31 OCT 24
FECHA LÍMITE DE PAGO:13 NOV 24
CORTE A PARTIR:14 NOV 24

Concepto	Consumo (Medida X / Estimada)	Precio (MXN)	Subtotal (MXN)
kWh base	11,360		
kWh intermedia	33,361		
kWh punta	4,241		
kW base	77		
kW intermedia	114		
kW punta	122		
KWMax	122		
kVArh	15,066		
Factor de potencia %	94.97		

Costos de la energía en el Mercado Eléctrico Mayorista

Concepto	$	$/kW	$/kWh	Importe (MXN)
Suministro	362.60	0.00	0.00	362.60
Distribución	0.00	11,786.59	0.00	11,786.59
Transmisión	0.00	0.00	8,661.39	8,661.39
CENACE	0.00	0.00	316.26	316.26
Generación B	0.00	0.00	10,569.35	10,569.35
Generación I	0.00	0.00	60,570.23	60,570.23
Generación P	0.00	0.00	6,896.77	6,896.77
Capacidad	0.00	49,060.85	0.00	49,060.85
SConMEM(1)	0.00	0.00	303.56	303.56
TOTAL	**362.60**	**60,867.44**	**89,319.56**	**150,549.60**

Desglose del importe a pagar

Concepto	Importe (MXN)
Cargo Fijo(3)	362.60
Energia	150,187.00
2% Baja Tension(3)	3,011.00
Bonificacion Factor de Potencia(3)	-2,254.08
Subtotal	151,306.52
IVA 16%	24,209.04
Facturacion del Periodo	175,515.56
Derecho de Alumbrado Publico(2)	1,344.32
Adeudo Anterior	180,229.44
Su Pago	-180,229.00
Total	**176,860.32**

Fecha, hora y lugar de impresion:04/11/2024 10:59:06hrsPlaya Roquata Esq Rio HondoRinDesarrollo San PablaQueretaroQueretaroQueretaroMexicoCP 76180

(1) SConMEM: Costos relacionados con los servicios del Mercado. (2) DAP: Derecho al Alumbrado Público. (3) Cargos o créditos: Diversos conceptos que se pueden incluir en el aviso recibo relacionados con el suministro.

CFE contigo

76140 06-10-04 ACP0-71213 002 CFE
01 077060905617 241113 000176860 0

82DP09B018091326Repartir

$176,860
(CIENTO SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M.N.)